LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/22

**Adquisición de sillas y bancos para la Dirección General de Educación Secundaria (DGES) y la Dirección General de Educación Técnico Profesional (DGETP)**

**Contrato de préstamo BID 5337/OC-UR – PAEMFE**

**PROGRAMA EDUCACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN: FINALIZACIÓN DE CICLOS Y NUEVA OFERTA EDUCATIVA**

**(PAEMFE)**

Llamado a Licitación

**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

**Licitación Pública Nacional No. 3/22**

**Adquisición de sillas y bancos para la DGES y DGETP**

Préstamo BIDNo. 5337/ OC-UR

1. La República Oriental del Uruguay ha recibido el préstamo 5337/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo para sufragar el costo del Programa. Parte de los fondos de este financiamiento se destinarán a efectuar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del contrato objeto de esta licitación.

El Programa invita a los oferentes al suministro de los siguientes bienes:

* + 1. **LISTA DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Código de Producto** | **Código de Identificación** | **Nombre del Bien y/o Servicio Conexo** | **Cantidad** |
| **1** | **8110** | **1.1** | **Silla estándar** | **700** |
| **2** | **1521** | **1.2** | **Silla metálica** | **100** |
| **3** | **287** | **1.3.a** | **Silla tapizada** | **200** |
| **4** | **6337** | **1.4** | **Sillón** | **15** |
| **5** | **1304** | **1.5** | **Taburete** | **350** |
| **6** | **8886** | **1.7** | **Taburete bajo (cubo)** | **75** |
| **7** | **2337** | **1.8** | **Banco comedor** | **10** |
| **8** | **BP** | **1.6** | **Banco de circulación** | **20** |

El Monto estimado del gasto es de: **$ 3.670.405** (pesos uruguayos, tres millones seiscientos setenta mil, cuatrocientos cinco) más IVA.

1. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener mayor información en la página web del Programa PAEMFE y de la ARCE (Agencia Reguladora de Compras Estatales).

Los oferentes que estén interesados podrán obtener, a partir del día 30/12/2022, **SIN COSTO** un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, los que se encuentran a disposición en la página web de PAEMFE y en la página web de ARCE (Agencia Reguladora de Compras Estatales).

**Las propuestas serán recibidas únicamente en línea hasta el día 02/02/2023 a la hora**

**12:00. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web**

[**www.comprasestatales.gub.uy**](http://www.comprasestatales.gub.uy)**. No se recibirán ofertas por otra vía.** Asimismo, deberá

presentarse la constancia del depósito de la garantía de mantenimiento de oferta requerida,

de acuerdo a lo especificado en IAO 21.1**.**

**Documentos de Licitación**

**para Adquisición de Bienes**

**Resumen: sillas y bancos de la DGES y DGETP.**

##### PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

**Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

**Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

###### Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

###### Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Autorización del Fabricante, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

###### Sección V. Países Elegibles

Esta sección contiene información pertinente a los países elegibles.

##### PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Sección VI. Lista de Requerimientos

Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Bienes y Servicios Conexos a ser adquiridos.

PARTE 3 - CONTRATO

**Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)**

Esta sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. El texto de esta Sección VII no deberá ser modificado.

**Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y modifican o complementan la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato.

Sección IX. Formularios del Contrato

Esta sección incluye el Convenio, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

El Oferente seleccionado solamente completará los formularios de Garantía de Cumplimiento del Contrato y Garantía por Pagos de Anticipo, cuando sean requeridos, después de la notificación de la adjudicación del contrato.

**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

**Para**

## Adquisición de sillas y bancos para centros de la DGES y DGETP

**Nro.:** 3/22

**Proyecto:****PROGRAMA EDUCACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN: FINALIZACIÓN DE CICLOS Y NUEVA OFERTA EDUCATIVA**

*(PAEMFE)*

**Comprador:** *ANEP*

**Índice General**

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación 2

Sección I. Instrucciones a los Oferentes 3

Sección II. Datos de la Licitación (DDL) 33

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 37

Sección IV. Formularios de la Oferta 39

Sección V. Países Elegibles 57

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios 61

Sección VI. Lista de Requisitos 63

PARTE 3 – Contrato 92

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato 93

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato 119

Sección IX. Formularios del Contrato 123

#### PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

|  |
| --- |
| Sección I. Instrucciones a los Oferentes |

Índice de Cláusulas

**Pág.**

[A. Generalidades 5](#_Toc106187665)

[1. Alcance de la licitación 5](#_Toc106187666)

[2. Fuente de fondos 5](#_Toc106187667)

[3. Fraude y corrupción 6](#_Toc106187668)

[4. Oferentes elegibles 11](#_Toc106187669)

[5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos 12](#_Toc106187670)

[B. Contenido de los Documentos de Licitación 13](#_Toc106187671)

[6. Secciones de los Documentos de Licitación 13](#_Toc106187672)

[7. Aclaración de los Documentos de Licitación 14](#_Toc106187673)

[8. Enmienda a los Documentos de Licitación 14](#_Toc106187674)

[C. Preparación de las Ofertas 14](#_Toc106187675)

[9. Costo de la Oferta 14](#_Toc106187676)

[10. Idioma de la Oferta 14](#_Toc106187677)

[11. Documentos que componen la Oferta 15](#_Toc106187678)

[12. Formulario de Oferta y Lista de Precios 16](#_Toc106187679)

[13. Ofertas Alternativas 16](#_Toc106187680)

[14. Precios de la Oferta y Descuentos 16](#_Toc106187681)

[15. Moneda de la Oferta 18](#_Toc106187682)

[16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente 18](#_Toc106187683)

[17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos 18](#_Toc106187684)

[18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos 18](#_Toc106187685)

[19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente 19](#_Toc106187686)

[20. Período de Validez de las Ofertas 20](#_Toc106187687)

[21. Garantía de Mantenimiento de Oferta 20](#_Toc106187688)

[22. Formato y firma de la Oferta 22](#_Toc106187689)

[D. Presentación y Apertura de las Ofertas 23](#_Toc106187690)

[23. Plazo para presentar las Ofertas 23](#_Toc106187692)

[24. Apertura de las Ofertas 23](#_Toc106187695)

[E. Evaluación y Comparación de las Ofertas 23](#_Toc106187696)

[25. Confidencialidad 23](#_Toc106187697)

[26. Aclaración de las Ofertas 24](#_Toc106187698)

[27. Cumplimiento de las Ofertas 24](#_Toc106187699)

[28. Diferencias, errores y omisiones 25](#_Toc106187700)

[29. Examen preliminar de las Ofertas 26](#_Toc106187701)

[30. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica 26](#_Toc106187702)

[31. Conversión a una sola moneda 27](#_Toc106187703)

[32. Preferencia nacional 27](#_Toc106187704)

[33. Evaluación de las Ofertas 27](#_Toc106187705)

[34. Comparación de las Ofertas 29](#_Toc106187706)

[35. Poscalificación del Oferente 29](#_Toc106187707)

[36. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas 29](#_Toc106187708)

[F. Adjudicación del Contrato 29](#_Toc106187709)

[37. Criterios de Adjudicación 29](#_Toc106187710)

[38. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación 29](#_Toc106187711)

[39. Notificación de Adjudicación del Contrato 30](#_Toc106187712)

[40. Firma del Contrato 30](#_Toc106187713)

[41. Garantía de Cumplimiento del Contrato 31](#_Toc106187714)

42. Variaciones de las cantidades posteriores a la adjudicación……………………..31

|  |  |
| --- | --- |
| **Sección I. Instrucciones a los Oferentes** | |
|  | A. Generalidades |
| 1. Alcance de la licitación | * 1. El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación** (**DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL.** El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL.**   1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:   1. el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico, facsímile, télex) con prueba de recibido; 2. si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y 3. “día” significa día calendario. |
| 2. Fuente de fondos | * 1. El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.   2. El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento. |
| 3. Fraude y corrupción | * 1. El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas Oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, Oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; (d) práctica colusoria; e) prácticas obstructivas y f) apropiación indebida. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1   2. (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:  1. Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;    1. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;   (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y   1. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte. 2. Una práctica obstructiva consiste en:    * + 1. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;        2. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o        3. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID o sus derechos de acceso a la información; y 3. La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.   (b) Si el Banco comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como Oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:   1. decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes y la contratación de obras financiadas por el Banco; 2. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción; 3. cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario; 4. emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo; 5. declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participen en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere ser apropiadas; 6. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o 7. imponer otras sanciones que considere ser apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.   (c) El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente;  (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación en el proceso de adquisiciones y las negociaciones o la ejecución de un contrato de quienes soliciten dichos pagos se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1., y  (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.   * 1. El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otro documento relacionado con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.   2. Los Oferentes deberán declarar y garantizar:  1. que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes; 2. que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento; 3. que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato; 4. que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción; 5. que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción; 6. que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco; 7. que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b). |
| 4. Oferentes elegibles | * 1. Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:  1. las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o 2. por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.   4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:  (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o   1. presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.   4.3 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de las IAO, será descalificado.  4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.  4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite. |
| 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos | * 1. Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).   2. Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.   3. Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles. |
|  | B. Contenido de los Documentos de Licitación |
| 6. Secciones de los Documentos de Licitación | * 1. Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO. |
|  | PARTE 1 – Procedimientos de Licitación   * Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) * Sección II. Datos de la Licitación (DDL) * Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación * Sección IV. Formularios de la Oferta * Sección V. Países Elegibles |
|  | PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios   * Sección VI. Lista de Requerimientos |
|  | PARTE 3 – Contrato   * Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) * Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) * Sección IX. Formularios del Contrato |
|  | * 1. El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.   2. El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.   3. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta. |
| 7. Aclaración de los Documentos de Licitación | * 1. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL.** El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración. El Comprador publicará en la página web de PAEMFE y en la de la ARCE (Agencia Reguladora de Compras Estatales), una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, así como las aclaraciones. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 de las IAO. |
| 8. Enmienda a los Documentos de Licitación | * 1. El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.   2. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser publicada en la página web de PAEMFE y en la de la ARCE (Agencia Reguladora de Compras Estatales).   8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas. |
|  | C. Preparación de las Ofertas |
| 9. Costo de la Oferta | 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación. |
| 10. Idioma de la Oferta | * 1. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma especificado enlos **DDL.** Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en** los **DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá. |
| 11. Documentos que componen la Oferta | * 1. La Oferta, que deberá presentarse en atención a lo dispuesto en la IAO 22, estará compuesta por los siguientes documentos:  1. Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; 2. Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere; 3. confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; 4. evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; 5. evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible; 6. evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;   (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y  (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**. |
| 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios | * 1. El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.   12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta. |
| 13. Ofertas Alternativas | * 1. A menos que se indique lo contrario en los **DDL,** no se considerarán ofertas alternativas. |
| 14. Precios de la Oferta y Descuentos | * 1. Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.   14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.   * 1. El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.   2. El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.   3. Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los **DDL.**   4. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:  1. para bienes de origen en el País del Comprador:   (i) el precio de los bienes deberá ser cotizado en modalidad Plaza.  (b) Para bienes de origen fuera del País del Comprador y que serán importados:  (i) el precio de los bienes deberá ser cotizado en modalidad DDP  (c) Para bienes de origen fuera del país del Comprador, e importados previamente:    (i) El precio de los bienes deberá ser cotizado en modalidad Plaza.  14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL,** los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.  14.8 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo. |
| 15. Moneda de la Oferta | 15.1 El Oferente cotizará en la moneda del País del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.  15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador. |
| 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente | 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. |
| 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos | 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. |
| 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos | 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.  18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.  18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.  18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios. |
| 19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente | * 1. La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:   (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en el país del Comprador deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.  (b) que, si se requiere en los **DDL,** en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el País del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en el País del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;  (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. |
| 20. Período de Validez de las Ofertas | 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.  20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.  20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado. |
| 21. Garantía de Mantenimiento de Oferta | 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.  21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad especificada en los **DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:  (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;  (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;  (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;  (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.  (e) presentar constancia de depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta en la Tesorería de CODICEN sito en Av. Libertador 1409 piso 7;  (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;  21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.  21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan prontamente como sea posible después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.  21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:  (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o  (b) si el Oferente seleccionado:  (i) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 40 de las IAO;  (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO;  21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) deberá ser emitido en nombre de la APCA que presenta la oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. |
| 22. Formato y firma de la Oferta | * 1. **Las propuestas serán recibidas únicamente en línea hasta el día 02/02/2023 a la hora 12:00. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web** [**www.comprasestatales.gub.uy**](http://www.comprasestatales.gub.uy)**. No se recibirán ofertas por otra vía.**   2. La documentación electrónica complementaria adjunta a la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z[[1]](#footnote-1), sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.   22.3 Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original. |
|  | D. Presentación y Apertura de las Ofertas |
| 23. Plazo para presentar las Ofertas | 23.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL.   * 1. El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada. |
| 24. Apertura de las Ofertas | 24.1 En la fecha y hora indicada en las IAO 24.1 se efectuará la apertura de ofertas automática y el acta de apertura de ofertas será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores (RUPE), la comunicación de publicación del acta.  24.2 Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea la correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).  24.3 Las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y disponibles para todos los oferentes, no pudiendo introducirse modificación alguna a las ofertas. |
|  | E. Evaluación y Comparación de las Ofertas |
| 25. Confidenciali­dad | 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.  25.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.  25.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito. |
| 26. Aclaración de las Ofertas | 26.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO. |
| 27. Cumplimiento de las Ofertas | 27.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.  27.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:  (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o  (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o  (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.  27.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas. |
| 28. Diferencias, errores y omisiones | 28.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.  28.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.  28.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:  (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;  (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;   1. si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.   28.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.  28.5 En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en el sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización. |
| 29. Examen preliminar de las Ofertas | 29.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.  29.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualesquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.  (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;  (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y  (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde. |
| 30. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica | 30.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.  30.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.  30.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, la oferta será rechazada. |
| 31. Conversión a una sola moneda | 31.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los **DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL**. |
| 32. Preferencia nacional | 32.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**. |
| 33. Evaluación de las Ofertas | 33.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.  33.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 33 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.  33.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:   1. el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; 2. el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 28.3 de las IAO; 3. el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO; 4. ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; 5. ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 32 de las IAO.   33.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:   1. en el caso de bienes de origen en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; 2. en el caso de bienes de origen fuera del País del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; 3. ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.   33.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 33.3(d) de las IAO.  33.6 Si así se indica en los **DDL,** estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. |
| 34. Comparación de las Ofertas | 34.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 33 de las IAO. |
| 35. Poscalificación del Oferente | 35.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.  35.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.  35.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente. |
| 36. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas | 36.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. |
|  | F. Adjudicación del Contrato |
| 37. Criterios de Adjudicación | 37.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. |
| 38. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación | 38.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación. |
| 39. Notificación de Adjudicación del Contrato | 39.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.   * 1. Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.   39.3 El Comprador publicará en el sitio de Internet del UNDB (*United Nations Development Business),* en la página de ARCE y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones. |
| 40. Firma del Contrato | 40.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Convenio y las Condiciones Especiales del Contrato.  40.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del Convenio para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.  40.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Convenio firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO. |
| 41. Garantía de Cumplimiento del Contrato | 41.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.  41.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. |
| 42. Variación de las cantidades posteriores a la adjudicación. | 42.1 Posteriormente a adjudicar el Contrato y mientras se encuentre pendiente de ejecución, el Comprador podrá solicitar al Proveedor aumentar la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL. Dicha ampliación deberá efectuarse en idénticos términos y condiciones de la Oferta, conforme a los Documentos de Licitación. |

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

|  |  |
| --- | --- |
| Cláusula en las IAO | **A. Disposiciones Generales** |
| **IAO 1.1** | El Comprador es: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA |
| **IAO 1.1** | El nombre y número de identificación de la LPN son: L.P.N. 3/22 Adquisición de sillas y bancos para la DGES y DGETP  El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta LPN son: 8 |
| **IAO 2.1** | El nombre del Prestatario es: ANEP |
| **IAO 2.1** | El nombre del Proyecto es: Contrato de Préstamo 5337 OC/UR - PROGRAMA EDUCACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN: FINALIZACIÓN DE CICLOS Y NUEVA OFERTA EDUCATIVA |
|  | **B. Contenido de los Documentos de Licitación** |
| **IAO 7.1** | Para **aclaraciones** **de las ofertas,** solamente, hasta las 12:00 del día 27/01/2023 a la dirección del Comprador:  Dirección de correo electrónico: [comision.licitaciones@paemfe.edu.uy](mailto:comision.licitaciones@paemfe.edu.uy)  Las aclaraciones se cursarán en el plazo de tres días hábiles y hasta las 17:00 hs. del día hábil anterior a la apertura de ofertas. |
|  | **C. Preparación de las Ofertas** |
| **IAO 10.1** | El idioma en que se debe presentar la oferta es: *español.* |
| **IAO 11.1(h)** | Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:  11.1.1.- En materia de elegibilidad:  Documentación que acredite la elegibilidad del Oferente de acuerdo a los criterios establecidos en las cláusulas 4, 5, 16 y concordantes de las Instrucciones a los Oferentes.  11.1.2.- En materia de comprobantes legales:   1. Poder o carta poder de representación. 2. Comprobante de intención de formar consorcio, si se aplica. 3. Autorización del fabricante. 4. Constancia de estar inscripta en el RUPE en calidad de “En ingreso o Activo”   11.1.3.-En materia de capacidad financiera:   1. Referencias comerciales y de organismos públicos. 2. Declaración jurada de juicios pendientes de la empresa, conteniendo timbre profesional con expresa aclaración en caso de que existan, si los mismos involucran o no, el 50% del activo total de la empresa.   11.1.4.-En materia de antecedentes y capacidad técnica:   1. Documentos que acrediten la experiencia general de la empresa, entre otros, lista de contratos similares en los últimos tres años y constancia de clientes. 2. Declaración de poseer capacidad técnica para suministrar los bienes y servicios de la forma y cantidades requeridas, dentro de los términos especificados en el Programa de suministros. 3. Declaración del oferente donde conste que los bienes ofertados cumplen en un todo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. |
| **IAO 13.1** | Un Oferente podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con una oferta para el caso básico. **(NO APLICA)**  Sólo se analizarán las alternativas correspondientes a la oferta básica que se proponga como adjudicataria. **(NO APLICA)** |
| **IAO 14.5** | La edición de Incoterms es: 2020 |
| **IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) y (c)(iii)** | Las entregas se realizarán en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en la dirección que oportunamente se comunicará al adjudicatario, conjuntamente con la notificación de la respectiva Orden de Compra. |
| **IAO 14.7** | Los precios cotizados por el Oferente no seránajustables. |
| **IAO 14.8** | Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder 100% de los artículos listados para cada lote.  Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder al 100por ciento de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote. |
| **IAO 15.1** | El Oferente deberá cotizar los bienes ofertados en pesos uruguayos con independencia del país de origen tanto de los bienes como del oferente. |
| **IAO 18.3** | El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes será de tres años. |
| **IAO 19.1 (a)** | Se requiere la Autorización del Fabricante. |
| **IAO 19.1 (b)** | No se requieren servicios posteriores a la venta. |
| **IAO 20.1** | El plazo de validez de la oferta será de 180 días. |
| **IAO 21.1** | 1. la oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento (emitida por un banco o una aseguradora) incluida en la Sección IV Formularios de la Oferta*;* 2. Para el caso de garantías expedidas por Instituciones Bancarias y/o Aseguradoras privadas, éstas deberán contar con certificación notarial de las firmas allí estampadas. |
| **IAO 21.2** | El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser de U$S 1850  Se podrá otorgar al oferente un plazo adicional a partir de la fecha de apertura de la licitación, para subsanar defectos, carencias formales u errores evidentes que pueda presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta. |
|  | **D. Presentación y Apertura de Ofertas** |
| **IAO 23.1** | **Los oferentes deberán de presentar únicamente sus ofertas de forma electrónica.** |
| **IAO 24.1** | La fecha límite para presentar las ofertas es:  Fecha: 02/02/2023 Hora: *12:00* |
|  | **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas** |
| **IAO 31.1** | Para efectos de evaluación y comparación se convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única pesos uruguayos utilizando el tipo de cambio vendedor del día anterior a la apertura de las ofertas establecido por la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay. La adjudicación se realizará en pesos uruguayos atendiendo la mencionada conversión. (NO APLICA, dado que la cotización debe de ser presentada en pesos uruguayos (15.01) como lo indica la presente Sección). |
| **IAO 32.1** | La Preferencia Nacional no seráun factor de evaluación de la oferta. |
| **IAO 33.3 (d)** | Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:  (a) Desviación en el plan de entregas: NO.  (b) Desviación el plan de pagos: NO.  (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO  (d) Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: NO  (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo: NO  (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO  (g) El precio unitario cotizado sin impuestos. SI |
| **IAO 33.6** | Los Oferentes podráncotizar precios separados por uno o más lotes. |
|  | **F. Adjudicación del Contrato** |
| **IAO 38.1** | El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 20%  El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 20% |
| **IAO 42.1** | El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 20% |

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

**Índice**

1. Criterios de Evaluación (IAO 33.3(d))

**1.****Criterios de Evaluación (IAO 33.3(d))**

* + 1. Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego. Si se constataran deficiencias formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en la cláusula 31 de las Instrucciones a los Oferentes. Si se constataran deficiencias formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.
    2. A los efectos de la evaluación de los antecedentes de los oferentes, además del control del cumplimiento de los requisitos expresamente establecidos en el presente pliego para acreditar la capacidad de la empresa para cumplir íntegramente con las obligaciones derivadas del presente procedimiento, se analizará el grado de cumplimiento de cada oferente en anteriores contratos con la Administración. En este último caso se establece que, de registrar una suspensión como proveedor vigente a la fecha de apertura, la oferta respectiva no será considerada, correspondiendo su rechazo.
    3. Cumplida la etapa antes citada, se analizarán desde el punto de vista técnico sustancial las ofertas formalmente válidas, determinándose las que cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
    4. Posteriormente, entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se adjudicará cada ítem a la empresa que ofrezca el menor precio por el mismo.
    5. La Administración se reserva el derecho de adjudicar en forma total, o parcialmente, o de aumentar hasta el porcentaje permitido los bienes licitados, o de declarar desierta la presente licitación.

Sección IV. Formularios de la Oferta

**Índice de Formularios**

[Formulario de Información sobre el Oferente 40](#_Toc106681844)

[Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) 42](#_Toc106681845)

[Formulario de la Oferta 44](#_Toc106681846)

[Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador a ser Importados 48](#_Toc106681847)

[Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador Previamente Importados](#_Toc106681848) 49

[Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador](#_Toc106681849) 53

[Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) 51](#_Toc106681851)

[Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza) 53](#_Toc106681852)

[Autorización del Fabricante 55](#_Toc106681854)

Formulario de Información sobre el Oferente

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_

LPN No.:\_\_\_\_

Página \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ páginas

|  |
| --- |
| 1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]* |
| 2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]* |
| 3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]* |
| 4. Año de constitución o incorporación del Oferente: *[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]* |
| 5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [*indicar la* *Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]* |
| 6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]*  Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*  Números de teléfono y facsímile*: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]*  Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]* |
| 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]*  ٱ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.  ٱ Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.  ٱ Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO. |

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_

LPN No.: \_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

|  |
| --- |
| 1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]* |
| 2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el Nombre jurídico del miembro la APCA]* |
| 3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro de la APCA]* |
| 4. Año de constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): *[indicar el año de constitución o incorporación del miembro de la APCA]* |
| 5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido o incorporado: *[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está constituido o incorporado]* |
| 6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):  Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]*  Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]*  Números de teléfono y facsímile*: [[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro de la APCA]*  Dirección de correo electrónico: *[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]* |
| 7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*  ٱ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.  ٱ Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO. |

Formulario de Presentación de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_

LPN No.: \_\_\_\_\_

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No*. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Estamos en condiciones de contratar con el estado, y conocemos y aceptamos que la oferta ingresada en línea a través del sitio www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos.
2. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
3. Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos y nos comprometemos a que estos Bienes y Servicios Conexos sean originarios de países miembros del Banco: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*
4. El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*
5. Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables:  *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

(g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del País del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;

(j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre del Receptor | Dirección | Concepto | Monto |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [*indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

**Formularios de Listas de Precios**

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Pecios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los* *Requisitos de los Bienes y Servicios.]*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | | | | | | | | | |
| Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador a ser Importados | | | | | | | | | | |
| (Ofertas del Grupo C, bienes a ser importados)  Monedas de acuerdo con la Subcláusula 15 de las IAO | | | | | | | | Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  LPN No: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Alternativa. No: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Página N° \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | | 5 | | 6 | | 7 |
| No. de Artículo | Descripción de los Bienes | País de Origen | Fecha de entrega según definición de Incoterms | | Cantidad y unidad física | | Precio unitario  de acuerdo con IAO 14.6(b)(i) | | Precio Total DDP |
| *[indicar el número del artículo]* | *[indicar el nombre de los Bienes]* | *[indicar el país de origen de los Bienes]* | *[indicar la fecha de entrega propuesta]* | | *[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]* | | *[indicar el precio unitario CIP por unidad]* | | *[indicar el precio total CIP por artículo]* |
|  |  |  |  | |  | |  | |  |
|  |  |  |  | |  | |  | |  |
|  | | | | Precio Total | |  | | | | |
| Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]* | | | | | | | | | | |

**Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador y de origen fuera del país del comprador Previamente importados**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| País del Comprador  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | | | | | Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  LPN No: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Alternativa. No: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Página N° \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ | | | |
| 1 | 2 | | 3 | | 4 | 5 | 6 | 7 |
| No. de Artículo | Descripción de los Bienes | | Fecha de entrega según definición de Incoterms | | Cantidad y unidad física | Precio Unitario sin impuestos | Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO | Precio Total imp. incluidos |
| *[indicar* No. de Artículo*]* | *[indicar nombre de los Bienes]* | | *[indicar la fecha de entrega ofertada]* | | *[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]* | *[indicar precio unitario CIP]* | *[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]* | *[indicar* precio total por artículo *]* |
|  |  | |  | |  |  |  |  |
|  |  | |  | |  |  |  |  |
|  |  | |  | |  |  |  |  |
| Precio Total | |  | |

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)

*[El Banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]*

*[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario: [***indicar el nombre y la dirección del Comprador]*

**Fecha:** *[indicar la fecha]*

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.** *[indicar el número de Garantía]*

Se nos ha informado que *[indicar el nombre del Oferente]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su oferta el *[indicar la fecha de presentación de la oferta]* (en adelante denominada “la oferta”) para la ejecución de *[indicar el nombre del Contrato]*, bajo el Llamado a Licitación No *[indicar número del Llamado a Licitación]*.

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indicar el nombre del Banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de ­­­­­ *[indicar la cifra en números]*, *[indicar la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

(a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o

(b) habiéndole notificado el Comprador de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (U*niform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del ICC No. 458.

*[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]*

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)

*[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

FIANZA NO. *[indicar el número de fianza]*

POR ESTA FIANZA *[indicar el nombre del Oferente]* obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y *[indicar el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora],* **autorizada para conducir negocios en** *[indicar el nombre del país del Comprador],* y quien obre comoGarante(en adelante “el Garante”) por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con *[indicar el nombre del Comprador]* como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de *[indicar el monto de la fianza expresada en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indicar la suma en palabras],* a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Principal y el Garante ante mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Principal ha presentado al Comprador una Oferta escrita con fecha del día\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_, del 20\_\_, para la provisión de *[indicar el nombre del Contrato]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

1. retira su Oferta durante el período de validez de la oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta; o
2. si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma,

(a) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le requiere; o

(b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimientos de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

Principal(es): *nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Garante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(Firma) (Firma)*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(Nombre y cargo) (Nombre y cargo)*

Autorización del Fabricante

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los* ***DDL****.]*

Fecha: [*indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: [*indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes],* y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: [*indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 20\_\_\_ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

**Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras**

**y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco**

***Nota:*** *Las referencias en estos documentos al Banco**incluyen tanto al BID, como a cualquier fondo administrado por el Banco.*

*A continuación, se presentan 2 opciones de número 1) para que el Usuario elija la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento. Este puede provenir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por fondos especiales que restringen aún más los criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:*

*-----------------------------------*

***Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo****.*

Son países miembros elegibles del BID:

**Países Prestatarios**:

Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

**Países no Prestatarios**:

Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.

**Territorios elegibles:**

Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión - por ser Departamentos de Francia

Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam - por ser Territorios de los Estados Unidos de América

Aruba - por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Saba, Sint Eustatius - por ser Departamentos del Reino de los Países Bajos

Hong Kong - por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

**Nota:** Para consultas sobre elegibilidad de territorios no mencionados en esta lista, favor contactar a un Especialista de Adquisiciones en VPC/FMP o enviar un correo electrónico a: [procurement@iadb.org](mailto:procurement@iadb.org)

**2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

**A) Nacionalidad**

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

* 1. es ciudadano de un país miembro; o
  2. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

1. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
2. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

**B) Origen de los Bienes**

En las ofertas, en todos los casos, el origen de los bienes deberá ser indicado en el Formulario de Oferta.

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. **(En este caso el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Proveedor).**

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro.(En este caso, si la interconexión es realizada en Plaza, en la oferta se deberá indicar que el bien es de **“origen Uruguay por interconexión”** y NO se requerirá presentar el Certificado de Proveedor).

Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. **(En este caso el adjudicatario deberá presentar el certificado de Proveedor).**

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. **(En este caso el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Proveedor indicando como origen “Unión Europea”.**

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

En el caso particular de los bienes que conformen un ítem adquiridos en el mercado nacional, cuyo valor individual sin impuestos no supere los U$S 5.000, y por un monto total sin impuestos para el ítem de hasta U$S 30.000, se considerarán de origen local. **(En este caso el proveedor deberá indicar en su oferta que el bien es de “Origen Uruguay”, sin utilizar el Certificado de Proveedor)**

**C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

#### PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

|  |
| --- |
| Sección VI. Lista de Requisitos |

Índice

[1. Lista de Bienes y Plan de Entregas 64](#_Toc106188524)

[2. Especificaciones Técnicas Particulares 66](#_Toc106188526)

3. Especificaciones Técnicas Generales……………………………………………………80

4. Planos y Diseños…………………………………………………………………..………91

**Notas para la preparación de la Lista de Requisitos**

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los *Incoterms* (es decir, los términos CIP, FCA y CPT especifican que “la entrega” ocurre cuando los bienes son entregados a los transportistas), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Código de Producto** | **Código de Identificación** | **Nombre del Bien y/o Servicio Conexo** |  | **Cantidad** | **Plazo de entrega y cumplimiento (días corridos)** |
| 1 | 8110 | 1.1 | Silla estándar |  | 700 | 90 |
| 2 | 1521 | 1.2 | Silla metálica |  | 100 | 60 |
| 3 | 287 | 1.3.a | Silla tapizada |  | 200 | 60 |
| 4 | 6337 | 1.4 | Sillón |  | 15 | 60 |
| 5 | 1304 | 1.5 | Taburete |  | 350 | 90 |
| 6 | 8886 | 1.7 | Taburete bajo (cubo) |  | 75 | 60 |
| 7 | 2337 | 1.8 | Banco comedor |  | 10 | 30 |
| 8 | BP | 1.6 | Banco de circulación |  | 20 | 45 |

**PLAN DE ENTREGAS Y CUMPLIMIENTO**

Las entregas se realizarán en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en la dirección que oportunamente se comunicará al adjudicatario, conjuntamente con la notificación de la respectiva Orden de Compra.

Conjuntamente con la Orden de compra se solicitará al adjudicatario la confección y presentación de un prototipo del bien adjudicado. El plazo de presentación del prototipo no podrá exceder en ningún caso los 20 (veinte) días calendario.

Se eximirá de esta obligación para el caso de los ítems de hasta 10 unidades.

La presentación y/o aprobación de dicho prototipo fuera de los veinte días consignados en el párrafo anterior **NO** prorrogará el plazo total de entrega establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El plazo para aprobar el prototipo por parte de la Administración será de 7(siete) días hábiles, contados a partir del siguiente al que se efectivizó su entrega.

En caso que la Administración no se expida en el plazo mencionado, se extenderá el plazo total de entrega de los bienes correspondientes en la misma cantidad de días que la Administración se excedió para considerar dicho prototipo.

En ningún caso el rechazo o las observaciones al prototipo implican extensión del plazo final de entrega.

El plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir a partir del día siguiente al de la notificación al adjudicatario de la Orden de compra. Dicho plazo no podrá superar en ningún caso el establecido en el cuadro adjunto para la entrega de la totalidad de los suministros adjudicados.

En los casos de los ítems de más de 50 unidades, se deberán entregar el 50% a la mitad del plazo y el resto al finalizar el mismo, según se indica en Pliegos.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

* 1. **SILLA ESTÁNDAR**

**Dimensiones asiento: Largo: 42cm. Ancho: 36cm. Altura: 44cm.**

Se realizará cumpliendo con las Especificaciones Técnicas Generales, las que se establecen a continuación y en la planilla anexa.

**Silla compuesta por una estructura metálica, asiento y respaldo de placas de multilaminado.**

ESTRUCTURA

Son 4 piezas: 2 de apoyo (patas) y 2 de sujeción de respaldo en caño de hierro de 19mm de diámetro con 1.6mm de pared que irán soldadas entre sí con soldadura continua tipo MIG.

Las piezas de sujeción del respaldo se unirán mediante cubierta de chapa doblada e=2mm, cerrado frontal, superior y lateralmente, contará con 2 presillas laterales para el atornillado del multilaminado conformadas por planchuela de 3/4”x1/8”.

COMPLEMENTOS

Asiento y Respaldo: será de placa multilaminado de madera de eucalipto de alta resistencia (e=14mm), tendrán la conformación indicada en planilla adjunta y contarán con los vértices redondeados.

Las dos caras del respaldo y la cara superior del asiento serán terminadas en laminado plástico decorativo (tipo cármica) de alta resistencia de espesor no menor a 8/10 mm y color **blanco** (**tipo L120 del catálogo de Formica**), según Especificaciones Técnicas Generales.

La sujeción de las placas o piezas de madera laminada, asiento y respaldo, a la estructura metálica se realizará mediante tornillos tipo Allen de 1/4", con cabeza frezada con hexágono embutido UNC, métrico, de acero pavonado, con tuerca con freno del mismo material, de color negro.

Regatones: Se colocarán regatones de goma de alta resistencia embutidos al interior del caño, chatos de color negro, colocados a presión y cementados.

TERMINACIÓN

La terminación de la estructura metálica será con pintura de alta resistencia, en polvo electrostática al horno (epoxi-poliéster), según las Especificaciones Técnicas Generales. El color será **negro pleno** tipo catálogo RAL 9005 terminación **semimate.**

La cara no vista del asiento y los bordes de asiento y respaldo tendrán como terminación un minino de 2 manos de sellador incoloro sobre madera natural, sin aplicación de tinta, según Especificaciones Técnicas Generales.

EMBALAJE

Se entregarán apiladas de a 4, según Especificaciones Técnicas Generales. Se cuidará especialmente proteger los puntos de contacto entre caños y placas y que el traslado de la estiba se realice horizontalmente para evitar magulladuras en las placas.



Imagen ilustrativa del modelo. Colores según especificación

## 1.2 - Silla metálica

Se realizará cumpliendo con las especificaciones técnicas que se establecen a continuación y en la planilla anexa **1.2a y 1.2b** y con las especificaciones técnicas generales que correspondan.

**ESTRUCTURA**

Materiales

Se realiza en caño de hierro 19mm, espesor 1.6mm, diseño según planilla anexa **1.2a** y **1.2b.**

Componentes y uniones

Los componentes estructurales (caños de acero), planchuelas y perfiles deberán presentar aspectos de conformación uniformes.

El doblado de caños se realizará según los radios de giro indicados en planilla, la disminución del diámetro en la curvatura no será mayor a 1.2mm.

Las uniones de los distintos componentes metálicos se realizarán con soldadura continua tipo MIG de cordón de alambre de cobre más CO2.

Se colocarán regatones de material plástico atornillados a la estructura, color ídem estructura metálica.

Terminaciones

La terminación de la estructura metálica será con será con pintura de alta resistencia, en polvo electrostática al horno (epoxi-poliéster), según las Especificaciones Técnicas Generales. El color será **gris grafito oscuro** tipo catálogo RAL 7024 terminación **microtexturada**.

**COMPLEMENTOS**

Materiales

El asiento y respaldo se realizarán con chapa perforada plegada e=1mm; diámetro perforación: 5mm; distancia entre centros: 7mm. El sector perforado se centrará en el área de asiento y de respaldo, dejando un borde de 2.5cm de ancho parejo en todo el perímetro.

**EMBALAJE**

Se entregarán apiladas de a 4, según Especificaciones Técnicas Generales. Se cuidará especialmente proteger los puntos de contacto entre caños.

Perspectiva

## 1.3a- Silla tapizada

**La silla será tapizada apilable, con 4 patas, de diseño ergonómico y sin posabrazos.**

**ESTRUCTURA**

Materiales

Base metálica de 4 patas. Estructura en tubo metálico de diámetro aproximado 1” o secciones de resistencia similar.

Las uniones de los distintos componentes metálicos se realizarán con soldadura tipo MIG de cordón continuo de alambre de cobre más CO2.

Componentes

Las patas contarán con regatones en material plástico embutidos al interior del caño a presión, color ídem resto de las terminaciones.

Terminaciones

La terminación de la estructura metálica será con pintura epoxi en polvo electrostática al horno, según las Especificaciones Técnicas Generales. El color será **negro pleno** tipo catálogo RAL 9005 terminación semimate.

**COMPLEMENTOS**

Asiento y respaldo

Deberán contar con formato ergonómico, realizados sobre estructura metálica, o polipropileno conformado de alta resistencia a la abrasión o poliamida. Recubiertos con espuma de alta densidad (mínimo 25 kgr/m3), espesor no menor a 5 cm., conformada anatómicamente. Tapizado en cuero sintético color negro. Terminación posterior de asiento y respaldo, con carcazas posteriores en material plástico de alto impacto color negro.

Dimensiones mínimas: De asiento, ancho = 45 cm x profundidad = 40 cm; De respaldo: ancho = 45 cm. x altura = 38 cm.

Debe ser apilable en una cantidad no menor a 4 unidades. En caso de ser necesario algún dispositivo adicional para garantizar la apilabilidad deberá incorporarse a la oferta.

**EMBALAJE**

Todos los bienes a entregar deberán presentarse empacados de a 4 y protegidos mediante material plástico y/o cartón individualmente, según se indica en Especificaciones Técnicas Generales.

**Perspectiva **

**1.4- Sillón**

Se realizará cumpliendo con las especificaciones técnicas que se establecen a continuación y en la planilla anexa correspondiente **1.4** y con las especificaciones técnicas generales que correspondan.

**ESTRUCTURA**

Materiales

La estructura se realizará con tubulares de hierro de dimensiones 30x30mm de espesor 1.6mm.

Componentes y uniones

Los componentes estructurales (tubulares de acero), planchuelas y perfiles deberán presentar aspectos de conformación uniformes.

Las uniones de los distintos componentes metálicos se realizarán con soldadura continua tipo MIG de cordón de alambre de cobre más CO2.

Para la fijación del tablero se disponen tubulares cuadrados de 10 mm con agujeros pasantes para tornillos, los mismos serán autorroscantes para madera de Nº19/16 (3.5mm y 16mm de largo) con cabeza fresada, de acero galvanizado de color negro.

Se colocarán regatones de material plástico atornillados a la estructura, color ídem estructura metálica.

Terminaciones

La terminación de la estructura metálica será con pintura de alta resistencia, en polvo electrostática al horno (epoxi-poliéster), según las Especificaciones Técnicas Generales. El color será **negro pleno** tipo catálogo RAL 9005 terminación **semimate.**

**COMPLEMENTOS**

Asiento y Respaldo

Se realizarán en paneles de alistonado horizontal de madera tipo Finger Joint (eucaliptus grandis) de 20mm de espesor en una sola pieza.

Las piezas deberán presentar caras de corte perfectas.

Terminaciones

Laca catalítica según especificaciones técnicas generales. Se pintarán todos los planos y cantos. La madera no se entintará, manteniéndose de color natural.

**EMBALAJE**

Según especificaciones técnicas generales.

Perspectiva

## 1.5- TABURETE

Dimensiones: Diámetro asiento: 28 cm. Altura: 64 cm.

Se realizará cumpliendo con las especificaciones técnicas generales, las que se establecen a continuación y en la planilla anexa **1.5**.

Taburete apilable con asiento de madera y patas metálicas.

**ESTRUCTURA**

Apoyo: las patas se realizarán en caño de hierro de 19 mm de diámetro con 1.6 mm. de pared, incluyendo aro posa pie para apoyo y refuerzo de las patas de 19 mm de diámetro. Se soldará en la parte superior de la estructura de las patas dos planchuelas de hierro de 25mm de ancho y 4.8mm de espesor. La soldadura será continua tipo MIG de cordón de alambre de cobre más CO2.

**COMPLEMENTOS**

Asiento: será de panel alistonado de Eucaliptus Grandis tipo Finger Joint 35mm de espesor con cantos redondeados.

El asiento debe apoyar totalmente sobre la estructura metálica y las patas deben apoyar en toda su superficie sobre el piso mediante regatones de embutir al interior del caño, resistentes a la tracción, de color ídem estructura metálica.

Fijación: La sujeción del asiento de madera deberá ir abulonado a planchuelas soldadas a los caños de hierro, según diseño en planilla. La sujeción de las piezas de madera a la estructura metálica se realizará mediante 2 bulones pasantes de 1/4" como mínimo, con cabeza redondeada de 14 mm de diámetro como mínimo y con tuerca, de hierro galvanizado. Se frezará la madera del asiento para embutir la cabeza del bulón. Se deberá sellar la rosca del tornillo mediante remache o punto de soldadura para evitar salida de la tuerca. Se admitirá un sistema con tuerca con freno.

**Se tomará la precaución de que las perforaciones para los bulones no coincidan con la unión de listones del Finger Joint.**

Terminación: La terminación de la madera del asiento se realizará en laca catalítica según especificaciones técnicas generales. La madera no se entintará, manteniéndose de color natural.

La terminación de la estructura metálica será con pintura de alta resistencia, en polvo electrostática al horno (epoxi-poliéster), según las Especificaciones Técnicas Generales. El color será **negro pleno** tipo catálogo RAL 9005 terminación **semimate.**

**EMBALAJE**

Según especificaciones técnicas generales.

Deberán presentarse y entregarse empacados de a 4, según grafico en planilla anexa y protegidos mediante las vueltas que sean necesarias de nylon strecht para garantizar la rigidez e indeformabilidad del pack en su traslado; se utilizarán flejes de nylon en los puntos de la estructura donde se asegurarán las dos piezas. Además, deberán protegerse todos los puntos de contacto con cartón corrugado de 5 mm de espesor.

Perspectiva

**1.7- TABURETE BAJO - CUBO**

Se realizará cumpliendo con las especificaciones técnicas que se establecen a continuación y en la planilla anexa correspondiente **1.7** y con las especificaciones técnicas generales que correspondan.

Las dimensiones de cada cubo de madera serán de 40cm de ancho, 40cm de largo y 40cm de alto.

**ESTRUCTURA**

## Materiales

La estructura se realizará con escuadrías de madera maciza según especificaciones técnicas generales, con el diseño y las dimensiones que se establecen en la planilla anexa complementaria (20mm x 35mm).

## Componentes y uniones

Todas las escuadrías que conforman la estructura se unirán entre sí mediante sistema de caja y espiga y encoladas.

## Terminación

La terminación de esta estructura de madera maciza será según se detalla en las especificaciones generales.

**COMPLEMENTOS**

Caras laterales, superior e inferior

Se realizarán en paneles de madera tipo Finger Joint (eucaliptus grandis) de 20mm de espesor en una sola pieza. Se fijarán a la estructura con tornillos de bronce autorroscantes desde el interior del cubo a excepción de la cara inferior que irá atornillada y entarugada.

Las tablas serán cepilladas y pulidas; los cantos deberán ser matados en todo el perímetro del cubo. En los laterales las lamelas del finger joint se dispondrán horizontalmente.

## Terminación

Se aplicarán 2 manos de Sellador Hidro para madera tipo Rexpar, similar o mejor y 3 manos de Hidroplastificador Poliuretano resistente al tránsito comercial tipo Rexpar, de calidad similar o mejor. Para la aplicación se deberán seguir todas las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

**EMBALAJE**

Según Especificaciones Técnicas Generales.



## Perspectiva

## 1.8- BANCO DE COMEDOR

Dimensiones: Ancho: 30 cm. Largo: 200 cm. Altura: 45 cm.

Se realizará cumpliendo con las Especificaciones Técnicas Generales, las que se establecen a continuación y en la planilla anexa **1.8**.

Banco con estructura de caños tubulares y tapa de panel alistonado de Eucaliptus Grandis tipo Finger Joint.

**ESTRUCTURA**

Patas, apoyos y elementos de arriostre: de caño tubular de 40x40mm y e=1.2mm, con diseño según planilla anexa y especificaciones técnicas generales.

Componentes y uniones

Los componentes estructurales (tubulares de acero), deberán presentar aspectos de conformación uniformes.

Las uniones de los distintos componentes metálicos se realizarán con soldadura tipo MIG continua de cordón de alambre de cobre más CO2.

Terminaciones

La terminación de la estructura metálica será con pintura de alta resistencia, en polvo electrostática al horno (epoxi-poliéster), según las Especificaciones Técnicas Generales. El color será **negro pleno** tipo catálogo RAL 9005 terminación **semimate.**



Imagen ilustrativa del modelo. Color según especificación

**COMPLEMENTOS**

Tapa: Compuesta de panel alistonado de madera tipo Finger Joint de 20 mm de espesor. Las lamelas del Finger Joint se dispondrán longitudinalmente.

Fijación: La tapa irá fijada a la estructura metálica con tornillos autorroscantes para madera de cabeza hexagonal, según detalle en planilla anexa, con 5 fijaciones en los lados largos de la estructura perimetral, y dos por cada uno de los tubulares intermedios.

Cantos: Los cantos serán lijados según especificaciones generales.

Regatones: Las patas llevarán regatones de goma o PVC embutidos a presión al interior del tubular.

Terminación

Laca catalítica según Especificaciones Técnicas Generales. Se pintarán todos los planos (superior e inferior) y cantos. La madera no se entintará, manteniéndose de color natural.

**EMBALAJE**

Según Especificaciones Técnicas Generales.

**1.6-** **Banco de Circulación**

El Banco de Circulación se realizará según detalles y especificaciones en planilla anexa **1.6** y con las especificaciones técnicas generales que correspondan.

Las dimensiones serán 39cm de alto, 45cm de ancho y 150cm de largo (sin contar los regatones).

**ESTRUCTURA**

Materiales

La estructura se realizará con tubulares de hierro de dimensiones 30x30mm y de espesor 1.6mm.

Componentes y uniones

Los componentes estructurales (tubulares de acero), deberán presentar aspecto de conformación uniforme.

Las uniones de los distintos componentes metálicos se realizarán con soldadura tipo MIG de cordón continuo de alambre de cobre más CO2. Se soldarán por cordón continuo todas las uniones entre tubulares, mimetizando las soldaduras mediante pulido.

Terminaciones

La terminación de la estructura metálica será mediante un tratamiento previo antióxido y terminación pintura en polvo electroestática al horno, color gris grafito semimate.

**COMPLEMENTOS**

Asiento

Estará compuesta por un panel conformado por alistonado de Eucaliptus Grandis o superior calidad de 35mm de espesor, con lamelas encoladas, unidas en el ancho con un tipo de unión por “finger joint”. Dicha unión deberá estar en el sentido longitudinal de la placa. En todos los casos el aspecto del tablero deberá ser homogéneo, según se indica en la planilla anexa **1.6**.

La fijación del asiento a la estructura se realizará mediante tornillos de cabeza fresada.

Regatones

El banco llevará regatones, estos serán de material plástico o goma de alta resistencia, y deberán embutirse a la estructura metálica.

Terminación:

La terminación de la madera del asiento se realizará en laca catalítica según especificaciones técnicas generales. La madera no se entintará, manteniéndose de color natural. Se pintará los planos superior e inferior y todos los cantos.

**EMBALAJE**

Según Especificaciones Generales.

****Perspectiva

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

PARA LA EJECUCIÓN DE

EQUIPAMIENTO MOBILIARIO

PAEMFE

**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN MEDIA**

**Y A LA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN.**

ANEP / CODICEN

agosto 2022

1. **GENERALIDADES**

Todos los elementos, componentes y accesorios a emplearse deberán ser nuevos no admitiéndose materiales de reuso o reciclados salvo indicación en contrario.

La administración se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario que realice un ensayo del ítem entregado a los efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas; se reconocerán los informes emitidos por la Facultad de Ingeniería, o el L.A.T.U. Esa unidad deberá ser considerada como adicional a la cantidad solicitada. Todos los costos que devengan de la realización de los ensayos serán de cargo del adjudicatario (incluye tasas, insumos, traslados, fletes, etc.).

**La elaboración del control de calidad correspondiente quedará supeditada a lo indicado en dicho informe.**

1. **COMPONENTES DE CARPINTERIA** 
   1. **MADERA MACIZA**
      1. Todos los elementos de madera maciza estarán conformados por piezas únicas (no conformadas), bien estacionadas, sin defectos, imperfecciones, nudos, manchas, alabeos o grietas que comprometan su forma, su resistencia o aspecto, del espesor indicado en cada caso, cepilladas y con los cantos matados (2 mm). Todos los bienes que integren un ítem deberán ser de la misma madera, no admitiéndose la incorporación de piezas de diferentes tipos de madera.
      2. No se admitirán nudos en las piezas estructurales verticales ni horizontales. Tampoco se admitirán nudos en las caras superiores de las mesas. Sí se admitirán nudos en la cara inferior de los tableros de las mesas, hasta un porcentaje menor a 10%; dichos nudos no deben ser mayores a ¾” y no pueden comprometer el comportamiento estructural de la pieza.
      3. Las uniones fijas con otras piezas de madera (patas, travesaños o tableros) serán mediante el sistema de caja y espiga, encoladas.
      4. Se emplearán piezas de Eucaliptus Grandis, salvo indicación en contrario en las especificaciones particulares de cada ítem.
      5. Para los ítems donde se indica cabezales de madera maciza (Eucaliptus Grandis) estos irán machihembrados, espigados y encolados.
      6. Se utilizarán tablas y tablones de Lapacho IP Boliviano color amarillo, de los espesores indicados en las planillas y especificaciones particulares, para los tableros de los bienes que se instalarán al exterior. La unión a piezas de metal se realizará con tornillos de cabeza plana y ranura tipo Philips Fixer de acero inoxidable. En todos los casos el aspecto del tablero deberá ser homogéneo.
   2. **PANEL ALISTONADO TIPO FINGER JOINT**
      1. Los paneles conformados por alistonado, con lamelas encoladas, acopladas en el ancho mediante unión tipo “finger joint”, tendrán las siguientes características:

ESPECIE: Eucalyptus Grandis.

CALIDAD: Una cara clear sin nudos y se aceptan pequeños nudos en cara posterior, menos del 10% y no mayor a ¼”.

DISEÑO: Dientes del finger joint visibles solamente en el canto del panel.

ESPESOR: mínimo 20 mm

LAMELAS: Entre 18 mm y 30 mm (En un mismo panel, los listones deben tener el mismo espesor)

CONTENIDO DE HUMEDAD: 0 -12% (Seco en Horno)

* + 1. La unión tiene que estar en el sentido longitudinal de la placa, salvo indicación en contrario, y además el encastre de las lamelas no puede quedar acusado en las caras superior e inferior del tablero.
    2. Se utilizarán colas tipo D4 para todas las uniones, admitiéndose el uso de colas tipo D3 para el interior de la unión por finger joint.
    3. Una vez entregados los suministros, la Administración seleccionará uno al azar y exigirá que, a costo del proveedor, el LATU realice los ensayos y certifique las siguientes propiedades: el grado de humedad de la madera, que deberá estar entre un 0 y un 12% y el valor de la dureza al rayado de la madera que deberá ser 3H, según la norma JIS K5600-5-4.
    4. Las uniones fijas de los paneles con piezas metálicas se realizarán mediante tornillos autorroscantes de hilo profundo, con cabeza plana y ranura tipo Philips. En todo momento se seguirán las especificaciones particulares y las realizadas en planillas.

Las fijaciones deberán ser interiores, no podrán dejarse tornillos a la vista; para esto se perforarán los caños transversalmente, ocultando el tornillo al interior del caño (las perforaciones deberán ser prolijas sin rebarbas).

* 1. **TERMINACIÓN DE MADERA 1.1 y 1.2**
     1. Todos los elementos de madera serán lijados antes de proceder a la terminación superficial, los cantos serán lijados a 45º (2mm). Se procederá con lija de banda grano 80, lija de banda grano 120 y lijado manual ó mecánico 240. Las caras deberán quedar lisas, sin imperfecciones, totalmente limpias y libres de polvo. La madera no se entintará, manteniéndose de color natural.
     2. La terminación de los tableros interiores se realizará con una mano de fondo tipo LBA42 y una mano de laca poliuretánica incolora tipo LGA190 de Milesi similar o mejor aplicado a soplete. Los productos a usar deberán cumplir con la norma de calidad ISO 9002 y estar libres de plomo.

Para obtener una superficie semi-mate que no altere el aspecto del sustrato la composición del fondo será: LNB 42 cat. 50% - LZC2 diluy. 30% y la de la laca: LNB190 cat. 50% - LZC2 diluy. 30%. Para aplicar la laca el fondo deberá estar seco (3Hs a 70% - 20°C) y será necesario realizar un lijado manual ó mecánico grano 360.

La terminación deberá ser continua entre las superficies y los cantos. Para las caras inferiores se admitirá la aplicación de solo fondo, salvo indicación en contrario.

En todo momento se seguirán las especificaciones técnicas y procedimientos indicados por el fabricante.

* + 1. Los ítems donde se indique que los bienes se terminarán con plastificante para piso tipo Bona Traffic similar o mejor, los productos a usar deberán contar con certificación que acredite el cumplimiento de la normativa DIN 18032 de antideslizamiento, el certificado M-3 válido para suelos de madera y el Test de abrasión Taber basado en estándar (SIS 923509).
    2. En los ítems donde se indique, se aplicarán 2 manos de Sellador Hidro para madera tipo Rexpar, similar o mejor y 3 manos de Hidroplastificador Poliuretano resistente al tránsito comercial tipo Rexpar, de calidad similar o mejor. Para la aplicación se deberán seguir todas las especificaciones y recomendaciones del fabricante.
    3. Las tablas y tableros exteriores serán terminados con impregnante para madera tipo Lusol, similar o mejor (3 manos) en todas sus caras. Para el procedimiento de aplicación se seguirán las especificaciones técnicas del fabricante.

**Previo a la elaboración de los bienes o prototipo se deberá comunicar el producto a utilizar a los efectos de obtener aprobación y definir los métodos de aplicación y los controles a realizar.**

* 1. **PLACAS DE AGLOMERADO MELAMINICO**

1.4.1-Las placas de aglomerado que se empleen en la elaboración de los suministros tendrán terminación de laminado melamínico en ambas caras. Cada placa de aglomerado estará compuesta por partículas de madera mezclada con resinas y constará de tres capas: una fina, de partículas de menor tamaño y mayor densidad; una gruesa interior, compuesta por partículas de mayor tamaño y otra fina, de partículas de menor tamaño.

1.4.2- Todas las placas serán de aglomerado de espesor = 18 mm., salvo en los casos en que expresamente se indique lo contrario en las especificaciones de cada ítem. De no encontrarse disponibilidad del espesor solicitado se utilizará el espesor inmediatamente superior. Los colores de terminación de las placas están definidos en las especificaciones, en caso contrario serán definidos por la Administración como máximo al momento de la evaluación del prototipo. Deberá tenerse presente en la cotización que se podrá elegir colores plenos, lisos e intensos, mate, no habiendo restricciones en cuanto a tipos y cantidades a seleccionar por parte del contratante.

1.4.3- El corte de la placa deberá realizarse con sierra equipada con dientes de Widia (carburo de tungsteno) o diamante con el agregado de sierras incisoras, u otro sistema que garantice un corte perfecto y que no descame el laminado superficial de terminación.

1.4.4- Uniones fijas entre placas (1.4.4.1 y 1.4.4.2 se realizarán en forma conjunta):

1.4.4.1-Entarugado: todos los muebles de placa de aglomerado deberán armarse con tarugos de madera maciza, estriados, que se encolarán a la placa mediante cola vinílica. Los tarugos no podrán ser menos de dos por cada unión de canto. Los tarugos deben quedar embutidos al menos 25 mm en el canto de la placa y a no menos de 30 mm del borde del tablero. Deberán tener un diámetro no menor a 10 mm para placas de 18 mm o más y en placas de menores espesores se admitirán tarugos de 8 mm de diámetro.

1.4.4.2-Elemento metálico: como mínimo 2 fijaciones estructurales metálicas. Se deberán colocar por lo menos dos tornillos estructurales autorroscantes de cuerpo recto de 7 mm de diámetro exterior, 40 mm de largo como mínimo, con cabeza tipo “Allen”, en cada canto de unión; la distancia admisible desde el canto hasta el tornillo de fijación será como mínimo de 3 cm. Para estos tornillos se deberán realizar perforaciones de un diámetro no mayor a 5 mm. En los casos en que expresamente se indique en las especificaciones particulares, en lugar de los tornillos estructurales, se utilizarán por lo menos dos tornillos tipo “Rotofix”.

No se admitirán dispositivos de fijación o uniones en material plástico (trapecios) ni uniones con clavos. En ningún caso se admitirán tornillos a la vista en los planos de apoyo correspondientes a tableros o placas superiores de muebles como escritorios, mesas de PC, mesas comunes o armarios bajos. Tampoco se admitirán en los planos laterales exteriores de escritorios, mostradores y armarios.

En los planos laterales interiores se colocarán tapas plásticas insertas a presión para ocultar la cabeza de los tornillos, serán del mismo color que el melamínico.

1.4.5- Las placas de aglomerado irán fijadas a la estructura metálica con tacos metálicos para aglomerado y tornillos autorroscantes, de cabeza plana y ranura tipo Philips. En todo momento se seguirán las especificaciones particulares y las realizadas en planillas.

Las fijaciones deberán ser interiores, no podrán dejarse tornillos a la vista; para esto se perforarán los caños transversalmente, ocultando el tornillo al interior del caño (las perforaciones deberán ser prolijas sin rebarbas ni bordes filosos).

1.4.6- Todos los cantos de placas que queden expuestos, vistos o no, deberán ir laminados en todo su perímetro con cubrecantos melamínico de espesor mínimo de 0,45 mm. Deberán ser pegados, refilados y pulidos.

Donde se indique cantos de ABS el espesor no será inferior a 2mm, se deberá cuidar la prolijidad en el refilado del canto de ABS para no desgastar la superficie del laminado melamínico, no se admitirán bienes con este defecto.

Los radios de perfilado o refilado de cantos serán, en el caso de ABS de 2 mm, menores a 2 mm.

* 1. **PLACAS DE MDF**

1.5.1-Las placas de MDF que se empleen en la elaboración de los suministros estarán compuesta por fibras de madera obtenidas mediante un proceso termo-mecánico unidas por un adhesivo urea-formaldehído. La capa exterior tendrá una densidad superior a 900kg/m3 y la humedad relativa de la placa será del 8%.

1.5.2- Todas las placas serán de un espesor mínimo igual a 18 mm., salvo en los casos en que expresamente se indique lo contrario en las especificaciones de cada ítem. De no encontrarse disponibilidad del espesor solicitado se utilizará el espesor inmediatamente superior. Las placas de MDF que se empleen en la elaboración de los suministros tendrán terminación de laminado melamínico en ambas caras, color **blanco** (**tipo L120 del catálogo de Formica**).

1.5.3- El corte de la placa deberá realizarse con sierra equipada con dientes de Widia (carburo de tungsteno) o diamante con el agregado de sierras incisorias, u otro sistema que garantice un corte perfecto y que no descame la superficie de terminación.

1.5.4- Uniones fijas entre placas (1.5.4.1 y 1.5.4.2 se realizarán en forma conjunta):

1.5.4.1-Entarugado: todos los muebles de placa de MDF deberán armarse con tarugos de madera maciza, estriados, que se encolarán a la placa mediante cola vinílica. Los tarugos no podrán ser menos de dos por cada unión de canto. Los tarugos deben quedar embutidos al menos 25mm en el canto de la placa y a no menos de 30mm del borde del tablero. Deberán tener un diámetro no menor a 10mm para placas de 18mm o más y en placas de menores espesores se admitirán tarugos de 8mm de diámetro.

1.5.4.2-Elemento metálico: como mínimo 2 fijaciones estructurales metálicas. Se deberán colocar por lo menos dos tornillos estructurales autorroscantes de cuerpo recto de 7 mm de diámetro exterior, 40mm de largo como mínimo, con cabeza tipo “Allen”, en cada canto de unión; la distancia admisible desde el canto hasta el tornillo de fijación será como mínimo de 3cm. Para estos tornillos se deberán realizar perforaciones de un diámetro no mayor a 5mm. En los casos en que expresamente se indique en las especificaciones particulares, en lugar de los tornillos estructurales, se utilizarán por lo menos dos tornillos tipo “Rotofix”.

No se admitirán dispositivos de fijación o uniones en material plástico (trapecios) ni uniones con clavos. En ningún caso se admitirán tornillos a la vista en los planos de apoyo correspondientes a tableros o placas superiores de muebles como escritorios, mesas de PC, mesas comunes o armarios bajos. Tampoco se admitirán en los planos laterales exteriores de escritorios, mostradores y armarios.

En los planos laterales interiores se colocarán tapas plásticas insertas a presión para ocultar la cabeza de los tornillos, serán del mismo color que el melamínico.

1.5.4- Las placas de MDF que irán fijadas a piezas metálicas se harán con tornillos autorroscantes. Los tornillos serán de hilo profundo, con cabeza plana y ranura tipo Philips, salvo en los casos en que expresamente se indique lo contrario en las especificaciones de cada ítem.

En todo momento se seguirán las especificaciones particulares y las realizadas en planillas.

Las fijaciones deberán ser interiores, no podrán dejarse tornillos a la vista; para esto se perforarán los caños transversalmente, ocultando el tornillo al interior del caño (las perforaciones deberán ser prolijas sin rebarbas ni bordes filosos).

1.5.5- Para los casos que expresamente se indique, las caras vistas de las placas de MDF serán terminadas con laminado plástico decorativo tipo cármica de 8/10mm de espesor.

Para los ítems donde se indiquen que las dos caras queden revestidas, la terminación se realizará con el mismo tipo de laminado plástico.

El enchapado se realizará mediante termo-formado con adhesivo de contacto. Es necesario que las piezas tengan un perfecto nivelado para la mejor penetración del adhesivo y estén libres de impurezas previamente a la aplicación del adhesivo. No se admitirán piezas con zonas de englobamiento de la superficie enchapada.

1.5.6- En las caras no vistas o respaldos de muebles que queden en MDF natural se aplicará como terminación sellador de madera de base nitrocelulósica (2 manos) y laca semi-mate (2 manos). Para el interior de los cajones y las caras no vistas de las pizarras de corcho, se admitirá la terminación solo con sellador.

1.5.7- Todos los cantos de placas que queden expuestos, vistos o no, deberán ir laminados en todo su perímetro con cubrecantos melamínico de espesor mínimo de 0,45mm. Deberán ser pegados, refilados y pulidos.

Donde se indique cantos de ABS el espesor no será inferior a 2mm, se deberá cuidar la prolijidad en el refilado del canto de ABS para no desgastar la superficie del laminado melamínico, no se admitirán bienes con este defecto.

Los radios de perfilado o refilado de cantos serán, en el caso de ABS de 2mm, menores a 2mm.

* 1. **LAMINADO PLASTICO**

Cuando se solicite laminado plástico decorativo tipo cármica este será de alta resistencia, de espesor no menor a 8/10mm compuesto por papel kraft reforzado, impregnado con resinas fenólicas sintéticas sometido a alta presión y temperatura; la capa superior será producida en celulosa de papel alfa tratada con resinas melamínicas y la cara posterior debe presentarse lijada.

Deberá cumplir con las normas ISO 4586-1/2 (resistencia al desgaste, a las manchas, a las altas temperaturas y a luz de xenón) y NEMA LD-3 (lavabilidad y resistencia al impacto).

El color será **blanco** **tipo L120 del catálogo de Formica**. En caso de no estar indicadas las terminaciones serán definidas por la Administración como máximo al momento de la evaluación del prototipo. Deberá tenerse presente en la cotización que se podrá elegir colores plenos, lisos e intensos, mate, no habiendo restricciones en cuanto a tipos y cantidades a seleccionar por parte del contratante.

Se usará adherido a MDF o placas de multilaminado mediante adhesivo de contacto y procedimiento de termo-formado.

Para el caso de pizarras y carteleras con terminación de laminado plástico decorativo tipo cármica, el color será blanco mate para pizarrón.

* 1. **PLACAS DE MULTILAMINADO**

1.7.1- Las placas de multilaminado de madera de alta resistencia no serán de espesor menor de 12 mm, estarán conformadas en base a láminas de Eucaliptus pegadas en sentido perpendicular, las láminas no serán de espesor menor de 0.8mm. De no encontrarse disponibilidad del espesor solicitado se utilizará el espesor inmediatamente superior

1.7.2- Las caras vistas de las placas de multilaminado serán terminadas con laminado plástico decorativo de espesor no menor a 8/10 mm. Para los ítems donde se indiquen que las dos caras queden revestidas, la terminación se realizará con el mismo tipo de laminado plástico.

El enchapado se realizará mediante termo-formado con adhesivo de contacto. Es necesario que las piezas tengan un perfecto nivelado para la mejor penetración del adhesivo y estén libres de impurezas previamente a la aplicación del adhesivo. No se admitirán piezas con zonas de englobamiento de la superficie enchapada.

Cuando se indique terminación en acero inoxidable se seguirán las especificaciones establecidas en el punto 2.5 de las presentes especificaciones.

1.7.3- En las caras no vistas se aplicará como terminación sellador de madera de base nitrocelulósica (2 manos).

* 1. **PLANCHAS DE CORCHO**
     1. Las planchas de corcho natural serán de un mínimo 3mm. de espesor, las uniones horizontales o verticales que se indican deberán ser prolijas.

1.7.2- Se pegarán a MDF o chapa de fibra vegetal con cemento de contacto o adhesivo de similares características.

1. **COMPONENTES METALICOS**

**2.1- CAÑOS Y TUBULARES**

2.1.1- Los caños y tubulares deberán ser nuevos, de sección circular, cuadrada o rectangular, según corresponda, de hierro, pulidos y de 1,6 mm de espesor de pared como mínimo o según lo indicado en cada caso. Todos los extremos de los caños quedarán ciegos excepto donde se indique la colocación de regatones u otras piezas de terminación.

**2.2- CHAPAS Y PLANCHUELAS**

2.2.1- Toda la chapa a utilizar será nueva, de hierro, laminada en frío con los espesores indicados en cada ítem.

Las chapas deberán ajustarse a lo establecido de la Norma ASTM A36 y los perfiles a la Norma UNIT 643-81.

Datos complementarios.

Para los materiales con normas de fabricación UNIT, las características mecánicas corresponden a los siguientes valores:

                Límite de fluencia mínimo: 17 Mpa  
                Resistencia a la tracción: 34 Mpa  
                Alargamiento de rotura mínimo: 25%

Para los materiales con norma ASTM A36, las características mecánicas corresponden a estos valores:

                Límite de fluencia mínimo: 45 PSI  
                Resistencia a la tracción: 73 PSI   
                Alargamiento de rotura mínimo: 28.8 %

**2.3- UNIONES DE 2.1 Y 2.2**

2.3.1- Las soldaduras en las uniones metálicas deberán ser realizadas prolijamente, en general serán continuas tipo MIG o de la forma que se indica en las especificaciones particulares de cada ítem, de doble cordón ―cuando corresponda― y en todos los casos quedarán perfectamente pulidas, no debiendo presentar irregularidades, escoria, rebarbas, ni salientes.

2.3.2- En todos los casos donde se especifiquen uniones con bulón y tuerca, las mismas se remacharán o fijarán con un punto de soldadura de arco eléctrico, sin dejar rebarbas. Los bulones deberán ser de longitud adecuada a fin de que quede al ras de la tuerca no admitiéndose bulones cortados.

**2.4- TERMINACIONES DE 2.1 Y 2.2**

2.4.1- Previo al acabado final de las superficies metálicas vistas se hará un tratamiento de limpieza, desengrase y antióxido por fosfatización, para asegurar la adherencia de la pintura.

2.4.2- La terminación de los ítems interiores será pintura de alta resistencia según se indica en cada ítem, en polvo electrostática al horno (epoxi-poliéster). Todas las superficies metálicas deberán presentarse protegidas con la terminación antes indicada.

El color de terminación de las superficies metálicas está definido en las especificaciones particulares y es **negro pleno RAL 9005 semimate ó gris grafito oscuro RAL 7024 microtexturado**.

2.4.3- Para los ítems exteriores se atenderá a lo indicado en cada planilla y especificaciones particulares. En general las piezas estructurales se terminarán con baño reforzado de galvanizado electrolítico (100 micras mínimo), deberá presentar aspecto homogéneo, sin manchas, poros, salpicaduras o granos.

**2.5- ACERO INOXIDABLE**

2.5.1- En los casos que se especifique chapa de acero inoxidable esmerilado se utilizará chapa AISI 316 L de 1mm de espesor, pulida en su cara vista y resistente a los agentes ácidos.

Las chapas en los tableros serán únicas (no se admitirán uniones de chapas).

2.5.2- Los ángulos que presenten uniones de chapa serán soldados y pulidos. La soldadura en la chapa de acero inoxidable se realizará con electrodos especiales para acero inoxidable (TIG); serán perfectamente pulidas, no presentando irregularidades, escoria, rebarbas, ni salientes.

2.5.4- El pegado de la chapa de acero inoxidable se realizará sobre una placa de multilaminado. Para adherirla se aplicará en forma de cordón un adhesivo sellante monocomponente de alto rendimiento mecánico, (adhesivo mas sellante elástico a base de poliuretano (PU) tipo PEGA + SELLA, K+D marca WÜRTH calidad similar o mejor). Una vez posicionada se deberá ejercer una presión pareja mediante un sistema de tablones y puntales por un lapso de 48 horas.

**2.6- ALUMINIO**

El aluminio a utilizar deberá tener las siguientes características mecánicas:

|  |  |
| --- | --- |
| Resistencia a la tracción | 2.300 k/cm2 (típico) |
| Límite elástico | 1.700 kg/cm2 (típico) |
| Temple | T6 |
| Terminación superficial | Anodizado natural Clase A13 (entre 11 y 15 micras) según UNIT 1076:2001. |

1. **TAPIZADOS**

Se aplica a los bienes del ítem silla tapizada.

3.1- Se realizarán sobre estructuras metálicas a la que se atornillara una carcasa en material plástico de alto impacto color negro.

3.2- El recubrimiento será espuma de poliuretano de alta densidad (mínimo 25kgr/m3), de espesor no menor a 5cm, conformada anatómicamente (respaldo y asiento).

3.3- La terminación será en cuero sintético color negro de 1.5 mm de espesor y 200gr/m2 de peso (tapicería pesada, soporte: textil tipo interlock algodón-poliester, terminación laca vinílica anti-llama).

1. **HERRAJES Y ACCESORIOS**

Estarán sujetos a la aprobación del equipo técnico. En general serán de acero mate, color negro pintado al horno o cromado brillante, según se indique.

Todos los herrajes utilizados en muebles construidos en placa aglomerada o MDF deberán ser metálicos, especiales para aglomerado y deberán fijarse con tornillos, tacos de expansión metálicos o plásticos especiales para aglomerado.

**4.1- REGATONES**

4.1.1- Cuando se indique que los bienes contengan regatones, estos serán embutidos, de material plástico o goma de alta resistencia y deberán fijarse al respectivo mueble con cemento adhesivo. El espesor de las paredes estará comprendido entre 1.5 y 2mm, las dimensiones se ajustarán en todo momento a las secciones y espesores de pared de los caños y tubulares especificados en planillas.

4.1.2- Para muebles construidos en placa aglomerada o MDF, con superficie de apoyo continua, se indica regatones autonivelantes que serán de material plástico o goma de alta resistencia y se atornillarán a platina en forma de omega de chapa galvanizada, fijada mediante tornillos a la placa de piso del mueble. Los regatones tendrán espiga roscada que se insertará en tuerca remachada a la chapa símil al indicado en imagen.

En los bienes conformados por chapa de hierro plegada, la espiga roscada de los regatones se insertará en tuerca remachada a la chapa, de ser necesario rigidizar el soporte se conformará un refuerzo de chapa plegada.

No se admitirán regatones cuya superficie de contacto con el piso sobresalga del perímetro del mueble.

4.1.3- En ningún momento la incorporación de regatones modificará la altura del mueble terminado que se indica en la planilla, salvo indicación en contrario.

4.1.4- Se incluirá un 10% de piezas para reposición del total de elementos incorporados en los bienes suministrados.

**4.2- TIRADORES**

4.2.1- En muebles de aglomerado o MDF melamínico serán tipo barrales metálicos, de caños de 8mm de diámetro, 10 cm de largo y 3 cm de ancho, sus ángulos serán rectos y redondeados y contarán con rosca para ser atornillados desde el interior del mueble. La terminación será acero mate o pintura al horno color negro, según se indique.

**4.3- BISAGRAS y POMELAS**

Estarán dimensionadas de acuerdo al peso de la hoja.

4.3.1- En muebles de aglomerado o MDF melamínico, en general se emplearán bisagras para atornillar, de resorte o cazoleta de acero cromado, con un ángulo de apertura de 92º. La cantidad de bisagras estará de acuerdo a las dimensiones y peso de cada puerta.

4.3.2- En muebles metálicos se incorporarán pomelas de hierro soldadas a la estructura del mueble, cuyas aletas no serán visibles desde el exterior.

**4.4- GUIAS PARA CAJONES**

4.4.1- En muebles de aglomerado o MDF melamínico se incorporarán guías correderas de rodillo con revestimiento plástico, blanco RAL 9010.

4.4.2- En muebles metálicos se atenderá a las especificaciones particulares en cada caso, pero en general serán guías correderas de embutir.

**4.5- RUEDAS**

Las ruedas serán de nylon con goma termoplástica y sujeción de acero galvanizado tipo CEBORA (Italia) de 80 mm. de diámetro, color negro.

**4.6- CERROJOS**

Los cerrojos y cerraduras se indican en las especificaciones particulares y en todos los casos se entregarán con 2 juegos de llaves.

**5- IDENTIFICACIÓN Y EMBALAJE**

**5.1- IDENTIFICACIÓN**

Salvo que se indique lo contrario en las especificaciones particulares de cada ítem, los suministros deberán entregarse debidamente identificados, a través de una etiqueta (que será de material plástico, no papel, y de difícil remoción), grabado o sello indeleble que contenga:

* el nombre de la firma o fabricante;
* el número de Licitación a la que corresponde
* el año de entrega del bien
* organismo contratante

La identificación deberá ubicarse en un lugar no visible del mismo, a definir con el adjudicatario y perfectamente legible.

NO SE RECIBIRA NINGUNA MERCADERIA ADJUDICADA SIN ESTE REQUISITO.

**5.2- EMBALAJE**

Todos los artículos deberán entregarse debidamente embalados. En los casos en que corresponda se adjuntarán sus correspondientes manuales de uso y/o especificaciones técnicas de sus componentes principales, redactados en idioma español.

La forma de embalaje y entrega definitiva, estará sujeta a la aprobación del equipo técnico. En general el embalaje será para impedir que los objetos se dañen, deformen o deterioren durante el transporte hasta el destino final, debiendo como mínimo, ser empacados de a uno y protegidos mediante material plástico y/o cartón, según corresponda, para evitar el deterioro de las superficies de cualesquiera de las piezas que los integran y para permitir su correcta recepción y manipulación. Se deberán inmovilizar todas las piezas móviles.

Se protegerá todo el perímetro de las piezas con una banda de un ancho no menor a 20 cm. de cartón corrugado 5 mm de espesor. Se embalará todo el producto mediante nylon tipo stretch o material plástico.

Para el caso de mesas, escritorios o suministros que presenten planos de trabajo se deberá proteger la superficie.

En todos los casos deberán protegerse los puntos de posible contacto en el apilamiento o en el traslado con cartón corrugado de 5 mm de espesor.

4.- PLANOS Y DISEÑOS

Las planillas con los detalles constructivos de los elementos a fabricar, se suministran en archivos independientes.

**PARTE 3 – Contrato**

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

**Índice de Cláusulas**

[1. Definiciones 94](#_Toc106188561)

[2. Documentos del Contrato 95](#_Toc106188562)

[3. Fraude y Corrupción 95](#_Toc106188563)

[4. Interpretación 100](#_Toc106188564)

[5. Idioma 101](#_Toc106188565)

[6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) 102](#_Toc106188566)

[7. Elegibilidad 102](#_Toc106188567)

[8. Notificaciones 103](#_Toc106188568)

[9. Ley aplicable 103](#_Toc106188569)

[10. Solución de controversias 103](#_Toc106188570)

[11. Alcance de los suministros 104](#_Toc106188571)

[12. Entrega y documentos 104](#_Toc106188572)

[13. Responsabilidades del Proveedor 104](#_Toc106188573)

[14. Precio del Contrato 105](#_Toc106188574)

[15. Condiciones de Pago 105](#_Toc106188575)

[16. Impuestos y derechos 105](#_Toc106188576)

[17. Garantía Cumplimiento 106](#_Toc106188577)

[18. Derechos de Autor 106](#_Toc106188578)

[19. Confidencialidad de la Información 107](#_Toc106188579)

[20. Subcontratación 108](#_Toc106188580)

[21. Especificaciones y Normas 108](#_Toc106188581)

[22. Embalaje y Documentos 108](#_Toc106188582)

[23. Seguros 109](#_Toc106188583)

[24. Transporte 109](#_Toc106188584)

[25. Inspecciones y Pruebas 109](#_Toc106188585)

[26. Liquidación por Daños y Perjuicios 111](#_Toc106188586)

[27. Garantía de los Bienes 111](#_Toc106188587)

[28. Indemnización por Derechos de Patente 112](#_Toc106188588)

[29. Limitación de Responsabilidad 113](#_Toc106188589)

[30. Cambio en las Leyes y Regulaciones 114](#_Toc106188590)

[31. Fuerza Mayor 114](#_Toc106188591)

[32. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato 115](#_Toc106188592)

[33. Prórroga de los Plazos 116](#_Toc106188593)

[34. Terminación 116](#_Toc106188594)

[35. Cesión 118](#_Toc106188595)

**Sección VII. Condiciones Generales del Contrato**

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Definiciones | 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:  (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.  (b) “Contrato” significa el Convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.  (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio, incluyendo cualquier enmienda.  (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.  (e) “Día” significa día calendario.  (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.  (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.  (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.  (i) “El País del Comprador” es el país especificado en lasCondiciones Especiales del Contrato(**CEC**).  (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.  (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.  (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.  (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.  (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.  (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**. |
| 1. Documentos del Contrato | 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral. |
| 1. Fraude y Corrupción | 3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; (d) práctica colusoria, e) obstructiva e indebida. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c). A efectos de su cumplimiento:  (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:  (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;  (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;  (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y   1. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte. 2. Una práctica obstructiva consiste en:    * + 1. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;        2. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o        3. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID o sus derechos de acceso a la información; y 3. La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.   (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes)ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:   * 1. decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;   2. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;   3. cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;   4. emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;   5. declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;   6. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o   7. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.   (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.  (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1. |
|  | (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en ésta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco. |
|  | 3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permita al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otro documento relacionado con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya una disposición que requiera que los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.  3.3 Los Proveedores declaran y garantizan:   1. que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes; 2. que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento; 3. que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato; 4. que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción; 5. que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción; 6. que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco; 7. que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b). |
| 1. Interpretación | 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.   * 1. Incoterms   (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.  (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incotermsespecificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.   * 1. Totalidad del Contrato   El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.   * 1. Enmienda   Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.  4.5 Limitación de Dispensas  (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.  (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.  4.6 Divisibilidad  Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato. |
| 1. Idioma | 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.  5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor. |
| 1. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) | 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador. |
| 1. Elegibilidad | 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:   * + 1. **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:  1. es ciudadano de un país miembro; o 2. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.    * 1. **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:      2. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y      3. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.   7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.  7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos. |
| 1. Notificaciones | 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.  8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación. |
| 1. Ley aplicable | 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del País del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**. |
| 1. Solución de controversias | 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.  10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación, no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC.**  10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,  (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y  (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor. |
| 1. Alcance de los suministros | 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos. |
| 1. Entrega y documentos | 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**. |
| 1. Responsabilidades del Proveedor | 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC. |
| 1. Precio del Contrato | 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**. |
| 1. Condiciones de Pago | 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.  15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.  15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.  15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.  15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecidoen las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje. |
| 1. Impuestos y derechos | 16.1 En el caso de Bienes de origen fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.  16.2 En el caso de Bienes de origen en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.  16.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el País del Comprador. |
| 1. Garantía Cumplimiento | 17.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.  17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.  17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.  17.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes. |
| 1. Derechos de Autor | 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros. |
| 1. Confidencialidad de la Información | 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.  19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.  19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:  (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;  (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;  (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o  (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.  19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.  19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón. |
| 1. Subcontratación | 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.  20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC. |
| 1. Especificaciones y Normas | * 1. Especificaciones Técnicas y Planos  1. Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes. 2. El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.   (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC. |
| 1. Embalaje y Documentos | 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.  22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador. |
| 1. Seguros | 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**. |
| 1. Transporte | 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados. |
| 1. Inspecciones y Pruebas | 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.  25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.  25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.  25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.  25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.   * 1. El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.   25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.  25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato. |
| 1. Liquidación por Daños y Perjuicios | 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC. |
| 1. Garantía de los Bienes | 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.  27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.  27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.  27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.  27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.  27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato. |
| 1. Indemnización por Derechos de Patente | 28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:  (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y  (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.  Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.  28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.  28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.  28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.  28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo. |
| 1. Limitación de Responsabilidad | 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,  (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y  (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente. |
| 1. Cambio en las Leyes y Regulaciones | 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del País del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC. |
| 1. Fuerza Mayor | 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.  31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.  31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente. |
| 1. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato | 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:  (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;  (b) la forma de embarque o de embalaje;  (c) el lugar de entrega, y/o  (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.  32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.  32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.  32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes. |
| 1. Prórroga de los Plazos | 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.  33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC. |
| 1. Terminación | * 1. Terminación por Incumplimiento  1. El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:   (i) Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o  (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o  (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC  (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.  34.2 Terminación por Insolvencia  (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.  34.3 Terminación por Conveniencia.  (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.  (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:  (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o  (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor. |
| 1. Cesión | * 1. Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte. |

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

|  |  |
| --- | --- |
| **CGC 1.1(i)** | El País del Comprador es: Uruguay |
| **CGC 1.1(i)** | El comprador es: ANEP - PAEMFE |
| **CGC 1.1(o)** | La Dirección del Proyecto es: Colonia 1013 Piso 2 |
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incotermsserá*:*2020 |
| **CGC 5.1** | El idioma será: español |
| **CGC 8.1** | Para **notificaciones,** la dirección del Comprador será:  Colonia 1013 Piso 2  Piso: 2do.  Ciudad: Montevideo  Código postal: 11.100  País: Uruguay  Teléfono: (598) 29014800 -29083058 – 29022962 – 29017298 - 29014933  Facsímile: int. 105  Dirección de correo electrónico: comision.licitaciones@paemfe.edu.uy |
| **CEC 9.1** | La ley que rige será la normativa establecida en el Contrato de Préstamo, Reglamento Operativo y las Políticas de Adquisiciones del BID.  Subsidiariamente se aplicará la ley de la República Oriental del Uruguay. |
| **CGC 10.2** | No rige la cláusula de arbitraje obligatorio. En caso de controversias se deberá concurrir a los Tribunales de la República Oriental del Uruguay. |
| **CGC 14.1** | Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no seránajustables. |
| **CGC 15.1** | **Modelo de disposición:**  CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:  **Pago de bienes importados:**  El pago de la parte en moneda extranjera se efectuará en dólares estadounidenses de la siguiente manera:  (i) **Anticipo:** El treinta por ciento (30%) del Precio del Contrato se pagará contra solicitud dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación por parte del adjudicatario de una garantía bancaria por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable. La citada garantía deberá presentarse en el término de 5 días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de la notificación de la respectiva resolución de adjudicación.  (ii) **Al embarcar los bienes:** El cincuenta por ciento (50%) del precio de los bienes entregados establecidos en el Contrato, se pagará mediante una carta de crédito irrevocable, confirmada, abierta a favor del Proveedor en un banco de su país, contra la presentación de los documentos pertinentes.  (iii) **Al emitir el Comprador el informe de recepción de conformidad:** El veinte por ciento (20%), del precio de los bienes recibidos estipulado en el contrato se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción, de conformidad, de los bienes adjudicados, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador.  **Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador:**  El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará en dólares estadounidenses, de la siguiente manera:  (i) **Anticipo:** El cincuenta por ciento (50%) del precio total del Contrato se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de un recibo y de una garantía bancaria por un monto equivalente, en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.  (ii) **Contra entrega:** El cincuenta por ciento (50%) del Precio del Contrato se pagará dentro de los 60 días siguientes a la recepción de los bienes, contra presentación de los documentos especificados en la cláusula 10 de las CGC. |
| **CGC 15.4** | La moneda en que se pagará al Proveedor en virtud de este contrato será la de pesos uruguayos para los bienes y servicios suministrados desde el país del comprador. En el caso de los bienes importados la moneda de pago será la de dólares estadounidenses. A los efectos de la conversión a dólares estadounidenses (del monto adjudicado en pesos uruguayos) se utilizará el tipo de cambio vendedor establecido por la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día de la adjudicación. |
| **CGC 15.5** | La tasa de interés anual asciende a 10,54%[[2]](#footnote-2) |
| **CGC 17.1** | Se requeriráuna Garantía de Cumplimiento del 5% del monto total del contrato y en dólares estadounidenses. Al sólo efecto de dicho cálculo el monto adjudicado se convertirá al valor de dicha moneda correspondiente al día de la notificación de la respectiva adjudicación de acuerdo a la cotización del dólar vendedor de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay. |
| **CGC 17.3** | La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de:   * Fianza o Aval bancario, establecido en dólares estadounidenses por un Banco de Plaza de primera línea, con Certificación de Firmas efectuada por Escribano Público, que deberá ser de aceptación de la Administración. * Póliza de fianza emitida por una Institución de Seguros habilitada por la Superintendencia de servicios financieros del Banco Central del Uruguay, con Certificación de Firmas efectuado por Escribano Público. * Constancia Bancaria de depósito en efectivo en dólares estadounidenses en la cuenta de ANEP que oportunamente se indicará.   Todas las garantías deberán de constituirse a primer requerimiento.  El costo resultante de la garantía será totalmente de cuenta del Oferente. |
| **CGC 17.4** | La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a partir de la recepción de conformidad del suministro. |
| **CGC 22.2** | El embalaje deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en la cláusula 22.2 de las CGC. |
| **CGC 23.1** | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. |
| **CGC 24.1** | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. |
| **CGC 25.1** | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: De acuerdo a lo establecido en la Sección Lista de Requisitos: 3 Especificaciones Técnicas Generales |
| **CGC 25.2** | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Montevideo |
| **CGC 26.1** | El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 2% por semana. |
| **CGC 26.1** | El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será:40% del monto total del contrato. |
| **CGC 27.3** | El período de validez de la Garantía de calidad de los bienes ofertados será de tres años. |
| **CGC 27.5** | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 3 años. |

Sección IX. Formularios del Contrato

**Índice de Formularios**

1. Garantía de Cumplimiento 124

2. Garantía Bancaria por Pago Anticipado 126

1. Garantía de Cumplimiento

*[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]*

*LPN No. y Título: [indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

Sucursal del Banco u Oficina *[nombre completo del Garante]*

**Beneficiario: [***Nombre completo del Comprador]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: [*indicar el número de la Garantía]***

Se nos ha informado que [*nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el contrato No. *[indicar número]* de fecha *[indicar (día, mes, y año)* con ustedes, para el suministro de [*breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*[[3]](#footnote-3) contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes* de *[indicar el año][[4]](#footnote-4),* y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (U*niform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

*[firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]*

2. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

*[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de*

*la presentación de la Oferta]*

*LPN No. y Título: [indicar el No. y título*

*del proceso licitatorio]*

*[membrete del banco]*

**Beneficiario: ­­­­­­­­** *[Nombre y dirección del Comprador]*

**GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No**.: *[insertar el No. de la Garantía por Pago de Anticipo]*

A nosotros [*indicar el nombre jurídico y dirección del banco] s*e nos ha informado que *[nombre completo y dirección del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha [*indicar la fecha del Acuerdo]*, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]*(en adelante denominado “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total­­­­­ *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras][[5]](#footnote-5)* contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arribadeber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número *[indicar número]* en el *[indicar el nombre y dirección del banco].*

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que el Proveedor reciba el pago por anticipo, conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta *[indicar fecha[[6]](#footnote-6)]*

Esta garantía está sujeta a las “*Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (U*niform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 458.

*[firma(s) del representante autorizado por el Banco]*

1. El tamaño máximo del archivo es de 100 mb [↑](#footnote-ref-1)
2. % responde a la tasa media de interés del BCU para préstamos en efectivo, hasta un año, en pesos uruguayos para grandes empresas, vigente a partir del 01/10/2022. [↑](#footnote-ref-2)
3. *El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.*  [↑](#footnote-ref-3)
4. *Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 17.4 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”) teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 15.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimento parcial. El Comprador deberá advertir que, en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [ un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía.”* [↑](#footnote-ref-4)
5. El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador. [↑](#footnote-ref-5)
6. Indicar la fecha de Entrega estipulada en el Plan de Entrega del Contrato. El Comprador deberá advertir que, en caso de una prórroga al plazo de ejecución del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [↑](#footnote-ref-6)